

BASES LEGALES APLICABLES A TODOS LOS SORTEOS

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia, realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"). La promoción se instrumentará bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, realizándose diversos sorteos durante la vigencia de la promoción con objeto de entregar diversos premios, que se llevarán a cabo en la plataforma digital Easypromos (proveedor de servicios de los Promotores), (la "Plataforma del sorteo") en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Para cada uno de los sorteos que se lleven a cabo en el marco de la promoción, se facilitará el detalle de los requisitos y características de cada sorteo en un documento de condiciones particulares (en adelante, las "Condiciones Particulares"). El contenido de las presentes Bases es aplicable a todos los sorteos realizados en el marco de esta promoción en todo aquello no expresamente regulado en las Condiciones Particulares de cada sorteo.

PRIMERA.- Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y/o pulseras comercializadas por CaixaBank y coemitidas por CaixaBank Payments & Consumer y Clubs de Fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

SEGUNDA.- Requisitos, mecánica y plazos de participación.

Podrán participar en cada uno de los sorteos aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base CUARTA posterior.

La participación en cada sorteo puede estar condicionada a cumplir unos requisitos o mecánica de participación particulares, que se recogerán, en su caso, en cada sorteo, en el epígrafe "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"

Máximo de participaciones por cliente: 1 (una) por cada sorteo

El plazo de vigencia de la presente promoción se inicia en septiembre de 2025 y finaliza en junio de 2026.

El período de participación de cada sorteo, comprendido dentro del periodo de vigencia de la promoción se establece con arreglo al calendario que se indicará en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN"

TERCERA.- Premios

Cada sorteo deberá detallar el premio en las Condiciones Particulares bajo el epígrafe "PREMIO".

Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

CUARTA.- Requisitos de participación

4.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN de cada una de las Condiciones Particulares, cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser clientes de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional. Se considera cliente de CaixaBank a aquella persona que tenga una tarjeta contratada con CaixaBank.
- Persona física mayor de 18 años.

4.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION detallado en cada una de las Condiciones Particulares, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

QUINTA.- Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

No podrán adquirir la condición de ganador para recibir el premio quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo

resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.

Tampoco podrán adquirir la condición de ganador los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

SEXTA.- Procedimiento del sorteo

El Sorteo se celebrará a través de la Plataforma de sorteos Easypromos, en las fechas que se indican en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

De entre los Participantes de la Promoción se extraerán el número de premiados establecido en las condiciones particulares de cada sorteo, así como el número de suplentes. El procedimiento de elección de ganador consistirá en una elección aleatoria entre todos los participantes. El sorteo se llevará a cabo mediante un software, que seleccionará el número de premiados, así como el número de suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridas 12 (doce) horas laborables desde el contacto con el premiado.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador

El certificado de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizado cada uno de los sorteos en la siguiente dirección:
<https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

SÉPTIMA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

Los Promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la Promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del Sorteo, comunicarán el Premio obtenido e informarán del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de Premiado, para manifestar por correo electrónico su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el Premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el Premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el Premio en un plazo de doce (12) horas, o en caso de que renunciara al Premio obtenido en esta Promoción o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho Premio pasará al primer Suplente y sucesivamente hasta agotar el número de Suplentes a la que se hace referencia en la base SEXTA. Si el último Suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

El premio se entregará en una fecha especificada en las CONDICIONES PARTICULARES de cada sorteo.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, solicitará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CaixaBank, si ya lo hubiera recibido

NOVENA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

A dicho efecto, se pone a disposición la dirección de e-mail: caixabank@mediapro.es. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico. Tras finalizar dicho plazo, se extinguirá todo derecho de reclamación

DÉCIMA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CaixaBank y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DUODÉCIMA.- Aceptación, consulta y modificación de las Bases y las Condiciones Particulares.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases, junto con las Condiciones Particulares de cada uno de los sorteos en los que participe, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales y, en su caso, las Condiciones Particulares de cada sorteo, se depositarán ante el notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Santiago M. Giménez Arbona, mediante su incorporación al acta de requerimiento otorgada en fecha 14 de enero de 2026, con número de Protocolo 12/26.

Las bases contenidas en este documento, así como las Condiciones Particulares de cada sorteo, se mantendrán accesibles a todos los clientes de Caixabank participantes, pudiendo ser consultadas en https://a.cstmapp.com/promo_terms/1011960 y en su domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes

BBLL 24-25-469

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SORTEO DENOMINADO "¡GANA UNA EXPERIENCIA SCORT KIDS PARA EL CÁDIZ CF – CD LEGANÉS!"

Estas Condiciones Particulares regulan la promoción bajo modalidad de sorteo gratuito llevado a cabo por la entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619, domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia y residencia fiscal en el territorio nacional.

El sorteo se regula por las previsiones recogidas en las presentes Condiciones Particulares y en las Bases Legales conjuntamente.

Puede consultar las Bases Legales y las presentes condiciones particulares en el siguiente link: https://a.cstmapp.com/promo_terms/1011960

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las Condiciones Particulares junto con sus Bases, así como el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Las Presentes Condiciones Particulares se regirán por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- PREMIO

El premio consistirá en que 2 menores de entre 5 y 11 años (con una altura entre 1,10m y 1,35m) saldrán al campo al inicio del partido de la mano de los jugadores en el partido Cádiz CF - CD Leganés correspondiente a la 41ª jornada del Campeonato de Liga de Segunda División. Cada uno de los ganadores, además, recibirá una entrada doble para el partido, para que pueda ver el mismo junto al menor que saldrá al campo.

SEGUNDA.- UNIDADES

Se sorteará un total de 2 premios (dos entradas dobles y dos scort kids).

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los clientes que no incumplan ninguna de las condiciones anteriormente expresadas.

CUARTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La promoción estará vigente desde el 30 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2026, ambos inclusive.

QUINTA.- DÍA DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará el 11 de mayo de 2026 a través de la plataforma EasyPromos, de conformidad con lo establecido en las bases legales de la promoción.

BLL 24-25-469

BASES LEGALES APLICABLES A TODOS LOS SORTEOS

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia, realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"). La promoción se instrumentará bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, realizándose diversos sorteos durante la vigencia de la promoción con objeto de entregar diversos premios, que se llevarán a cabo en la plataforma digital Easypromos (proveedor de servicios de los Promotores), (la "Plataforma del sorteo") en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Para cada uno de los sorteos que se lleven a cabo en el marco de la promoción, se facilitará el detalle de los requisitos y características de cada sorteo en un documento de condiciones particulares (en adelante, las "Condiciones Particulares"). El contenido de las presentes Bases es aplicable a todos los sorteos realizados en el marco de esta promoción en todo aquello no expresamente regulado en las Condiciones Particulares de cada sorteo.

PRIMERA.- Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y/o pulseras comercializadas por CaixaBank y coemitidas por CaixaBank Payments & Consumer y Clubs de Fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

SEGUNDA.- Requisitos, mecánica y plazos de participación.

Podrán participar en cada uno de los sorteos aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base CUARTA posterior.

La participación en cada sorteo puede estar condicionada a cumplir unos requisitos o mecánica de participación particulares, que se recogerán, en su caso, en cada sorteo, en el epígrafe "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"

Máximo de participaciones por cliente: 1 (una) por cada sorteo

El plazo de vigencia de la presente promoción se inicia en septiembre de 2025 y finaliza en junio de 2026.

El período de participación de cada sorteo, comprendido dentro del periodo de vigencia de la promoción se establece con arreglo al calendario que se indicará en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN"

TERCERA.- Premios

Cada sorteo deberá detallar el premio en las Condiciones Particulares bajo el epígrafe "PREMIO".

Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

CUARTA.- Requisitos de participación

4.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN de cada una de las Condiciones Particulares, cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser clientes de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional. Se considera cliente de CaixaBank a aquella persona que tenga una tarjeta contratada con CaixaBank.
- Persona física mayor de 18 años.

4.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION detallado en cada una de las Condiciones Particulares, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

QUINTA.-. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

No podrán adquirir la condición de ganador para recibir el premio quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo

resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.

Tampoco podrán adquirir la condición de ganador los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

SEXTA.- Procedimiento del sorteo

El Sorteo se celebrará a través de la Plataforma de sorteos Easypromos, en las fechas que se indican en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

De entre los Participantes de la Promoción se extraerán el número de premiados establecido en las condiciones particulares de cada sorteo, así como el número de suplentes. El procedimiento de elección de ganador consistirá en una elección aleatoria entre todos los participantes. El sorteo se llevará a cabo mediante un software, que seleccionará el número de premiados, así como el número de suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridas 12 (doce) horas laborables desde el contacto con el premiado.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador

El certificado de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizado cada uno de los sorteos en la siguiente dirección:
<https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

SÉPTIMA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

Los Promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la Promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del Sorteo, comunicarán el Premio obtenido e informarán del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de Premiado, para manifestar por correo electrónico su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el Premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el Premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el Premio en un plazo de doce (12) horas, o en caso de que renunciara al Premio obtenido en esta Promoción o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho Premio pasará al primer Suplente y sucesivamente hasta agotar el número de Suplentes a la que se hace referencia en la base SEXTA. Si el último Suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

El premio se entregará en una fecha especificada en las CONDICIONES PARTICULARES de cada sorteo.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, solicitará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CaixaBank, si ya lo hubiera recibido

NOVENA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

A dicho efecto, se pone a disposición la dirección de e-mail: caixabank@mediapro.es. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico. Tras finalizar dicho plazo, se extinguirá todo derecho de reclamación

DÉCIMA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CaixaBank y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DUODÉCIMA.- Aceptación, consulta y modificación de las Bases y las Condiciones Particulares.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases, junto con las Condiciones Particulares de cada uno de los sorteos en los que participe, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales y, en su caso, las Condiciones Particulares de cada sorteo, se depositarán ante el notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Santiago M. Giménez Arbona, mediante su incorporación al acta de requerimiento otorgada en fecha 14 de enero de 2026, con número de Protocolo 12/26.

Las bases contenidas en este documento, así como las Condiciones Particulares de cada sorteo, se mantendrán accesibles a todos los clientes de Caixabank participantes, pudiendo ser consultadas en https://a.cstmapp.com/promo_terms/1001064 y en su domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SORTEO DENOMINADO "ENTRADA RCD MA-LLORCA – VILLARREAL C.F."

BBLL 24-25-470

Estas Condiciones Particulares regulan la promoción bajo modalidad de sorteo gratuito llevado a cabo por la entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619, domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia y residencia fiscal en el territorio nacional.

El sorteo se regula por las previsiones recogidas en las presentes Condiciones Particulares y en las Bases Legales conjuntamente.

Puede consultar las Bases Legales y las presentes condiciones particulares en el siguiente link: https://a.cstmapp.com/promo_terms/1001064

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las Condiciones Particulares junto con sus Bases, así como el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Las Presentes Condiciones Particulares se regirán por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- PREMIO

El premio consistirá en una entrada doble para el partido RCD Mallorca – Villarreal C.F., correspondiente a la 35ª jornada del Campeonato de Liga de Primera División.

SEGUNDA.- UNIDADES

Se sorteará un total de 1 premio (una entrada doble), que se le entregará al cliente que resulte ganador.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los clientes que no incumplan ninguna de las condiciones anteriormente expresadas.

CUARTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La promoción estará vigente desde el 20 de abril de 2026 al 3 de mayo de 2026, ambos inclusive.

QUINTA.- DÍA DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará el 4 de mayo de 2026 en las bases legales de la promoción.

BASES LEGALES APLICABLES A TODOS LOS SORTEOS

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia, realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"). La promoción se instrumentará bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, realizándose diversos sorteos durante la vigencia de la promoción con objeto de entregar diversos premios, que se llevarán a cabo en la plataforma digital Easypromos (proveedor de servicios de los Promotores), (la "Plataforma del sorteo") en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Para cada uno de los sorteos que se lleven a cabo en el marco de la promoción, se facilitará el detalle de los requisitos y características de cada sorteo en un documento de condiciones particulares (en adelante, las "Condiciones Particulares"). El contenido de las presentes Bases es aplicable a todos los sorteos realizados en el marco de esta promoción en todo aquello no expresamente regulado en las Condiciones Particulares de cada sorteo.

PRIMERA.- Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y/o pulseras comercializadas por CaixaBank y coemitidas por CaixaBank Payments & Consumer y Clubs de Fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

SEGUNDA.- Requisitos, mecánica y plazos de participación.

Podrán participar en cada uno de los sorteos aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base CUARTA posterior.

La participación en cada sorteo puede estar condicionada a cumplir unos requisitos o mecánica de participación particulares, que se recogerán, en su caso, en cada sorteo, en el epígrafe "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"

Máximo de participaciones por cliente: 1 (una) por cada sorteo

El plazo de vigencia de la presente promoción se inicia en septiembre de 2025 y finaliza en junio de 2026.

El período de participación de cada sorteo, comprendido dentro del periodo de vigencia de la promoción se establece con arreglo al calendario que se indicará en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN".

TERCERA.- Premios

Cada sorteo deberá detallar el premio en las Condiciones Particulares bajo el epígrafe "PREMIO".

Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

CUARTA.- Requisitos de participación

4.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN de cada una de las Condiciones Particulares, cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser clientes de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional. Se considera cliente de CaixaBank a aquella persona que tenga una tarjeta contratada con CaixaBank.
- Persona física mayor de 18 años.

4.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION detallado en cada una de las Condiciones Particulares, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

QUINTA.-. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

No podrán adquirir la condición de ganador para recibir el premio quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.

Tampoco podrán adquirir la condición de ganador los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

SEXTA.- Procedimiento del sorteo

El Sorteo se celebrará a través de la Plataforma de sorteos Easypromos, en las fechas que se indican en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

De entre los Participantes de la Promoción se extraerán el número de premiados establecido en las condiciones particulares de cada sorteo, así como el número de suplentes. El procedimiento de elección de ganador consistirá en una elección aleatoria entre todos los participantes. El sorteo se llevará a cabo mediante un software, que seleccionará el número de premiados, así como el número de suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridas 12 (doce) horas laborables desde el contacto con el premiado.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador

El certificado de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizado cada uno de los sorteos en la siguiente dirección:
<https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

SÉPTIMA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

Los Promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la Promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del Sorteo, comunicarán el Premio obtenido e informarán del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de Premiado, para manifestar por correo electrónico su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el Premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el Premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el Premio en un plazo de doce (12) horas, o en caso de que renunciara al Premio obtenido en esta Promoción o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho Premio pasará al primer Suplente y sucesivamente hasta agotar el número de Suplentes a la que se hace referencia en la base SEXTA. Si el último Suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

El premio se entregará en una fecha especificada en las CONDICIONES PARTICULARES de cada sorteo.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, solicitará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

BBLL 24-25-471

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CaixaBank, si ya lo hubiera recibido

NOVENA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

A dicho efecto, se pone a disposición la dirección de e-mail: caixabank@mediapro.es. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico. Tras finalizar dicho plazo, se extinguirá todo derecho de reclamación

DÉCIMA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CaixaBank y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DUODÉCIMA.- Aceptación, consulta y modificación de las Bases y las Condiciones Particulares.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases, junto con las Condiciones Particulares de cada uno de los sorteos en los que participe, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales y, en su caso, las Condiciones Particulares de cada sorteo, se depositarán ante el notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Santiago M. Giménez Arbona, mediante su incorporación al acta de requerimiento otorgada en fecha 14 de enero de 2026, con número de Protocolo 12/26.

Las bases contenidas en este documento, así como las Condiciones Particulares de cada sorteo, se mantendrán accesibles a todos los clientes de CaixaBank participantes, pudiendo ser consultadas en <https://a.cstmapp.com/promo/terms/1001993> y en su domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SORTEO DENOMINADO "ENTRADAS VILLARREAL C.F. – SEVILLA FC"

Estas Condiciones Particulares regulan la promoción bajo modalidad de sorteo gratuito llevado a cabo por la entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619, domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia y residencia fiscal en el territorio nacional.

El sorteo se regula por las previsiones recogidas en las presentes Condiciones Particulares y en las Bases Legales conjuntamente.

Puede consultar las Bases Legales y las presentes condiciones particulares en el siguiente link: https://a.cstmapp.com/promo_terms/1001993

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las Condiciones Particulares junto con sus Bases, así como el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Las Presentes Condiciones Particulares se regirán por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- PREMIO

El premio consistirá en una entrada doble para el partido Villarreal C.F. – Sevilla FC, correspondiente a la 36ª jornada del Campeonato de Liga de Primera División.

SEGUNDA.- UNIDADES

Se sorteará un total de 1 premio (una entrada doble), que se le entregará al cliente que resulte ganador.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los clientes que no incumplan ninguna de las condiciones anteriormente expresadas.

CUARTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La promoción estará vigente desde el 27 de abril de 2026 al 6 de mayo de 2026, ambos inclusive.

QUINTA.- DÍA DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará el 7 de mayo de 2026 a través de la plataforma EasyPromos, de conformidad con lo establecido en las bases legales de la promoción.

BBLL 24-25-471